Señor Antt.º Moreno Teniente Alcalde hordinario, Dn.
Juan Aparizio y Dn. Simón Zapata Ruiz Jurados, a
qn. Gonzalo Blázquez Alguazil maior, capi
tulares de el conzejo, Justizia y Reximtº. de esta dha.
Villa; y que aunque estubo en las casas de la havi
tazión y morada de el Señor Antt.º, Teniente Gov
ernador hordinario, no tubo havierse hallado en el
campo; como asimismo al Señor Diego Escolar Re
xidor que tampoco lo tubo, porque se avía ido
fuera de el lugar, en el propio día de la fecha de
ésta, a su labor y ocupazión; y en consequen
zia de lo mencionado, zitó a los Señores Dn. Joa
quín Sánchez Pizarro Procurador Síndico
General, Dn. Joseph Zamora Procurador Síndico Per
sonero, y a Matheo Muñoz Vocal Diputado de el Común y Procurador de esta dha. Villa;
y no zitó a Juan Antonio Albarán, asimismo Diputado,
por hallarse enfermo gravemente; haziendo
saber que para las ocho de la mañana de el día
de mañana que se contarán nueve y quatro
de el presente, que estuvieran en las casas capitula
res de esta Villa, de que de ello yo el presente dho. Se
cretario doy fee, y de lo mandado en el auto zitado y no firma
porque dixeron no saber, lo firmaron los referidos, de que doy

fee

Dn. Pedro Antonio
Dato Pedriñán

Antonio Thomás Segura
y Gonzalez

Auto = En la Villa de Utiel en siete días del mes de Junio mill
setezientos sesenta y nueve años, su Merzed el
Señor Dn. Pedro Antonio Dato Pedriñán Alcalde
hordinario de esta dha. Villa por su Magestad en el es
tado noble Dixo = que en atenzión a que en el día
quinze de el mes de Abril pasado de este presente
año, por el Ayuntamiento de esta dha. Villa, se pu[b]lo A
uerdo, para la execuzión de la primera monda
de Zequia maior y entre otros particulares, se acor
dó que por el término de nueve días se hiziera antes